



Los 100 conceptos orientadores de la función disciplinaria  
proferidos en los últimos 20 años por la Procuraduría General de la Nación

# Los 100 conceptos orientadores de la función disciplinaria

*proferidos en los últimos 20 años por la  
Procuraduría General de la Nación*



Instituto de Estudios  
del Ministerio Público



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION



---

# Los 100 conceptos orientadores de la función disciplinaria

*proferidos en los últimos 20 años por la  
Procuraduría General de la Nación*



---



---

Los 100 conceptos orientadores de la función disciplinaria  
*proferidos en los últimos 20 años por la Procuraduría General de la Nación*

---

© Procuraduría General de la Nación, 2017  
© Instituto de Estudios del Ministerio Público, IEMP 2017

**Coordinadores**

Jaime Mejía Ossman

**Procurador Delegado - Presidente Sala Disciplinaria**

Camilo Andrés García Gil

**Ex procurador Auxiliar para Asuntos Disciplinarios**

José Omar Ortiz Peralta

**Procurador Judicial II Administrativo en la Sala Disciplinaria**

**Compiladores**

Fabio Andrés Castro Sanza

**Asesor**

Gustavo Adolfo Castro Capera

**Asesor**

**Cordinador editorial**

Gary Hernández

**Diseño y diagramción**

Natalia del pilar Cerón Franco

**ISBN:**

978-958-734-226-0

**Año:** 2017



Fernando Carrillo Flórez  
**Procurador General de la Nación**

Juan Carlos Cortés González  
**Viceprocurador General de la Nación**

Jaime Mejía Ossman  
**Procurador I Delegado Sala Disciplinaria**

Carlos Mario Molina Betancur  
**Director Instituto de Estudios del Ministerio Público**



## CONTENIDO

Presentación .....	9
<b>Abandono del cargo.</b> Actuación administrativa debe respetar el debido proceso.....	11
<b>Abogado litigante.</b> ....	13
<b>Aclaración de fallo.</b> .....	14
<b>Acoso laboral.</b> Competencia para conocer las faltas de acoso laboral.....	16
<b>Acumulación procesal.</b> Oportunidad y procedencia. ....	19
<b>Apelación extemporánea.</b> Efectos.....	28
<b>Autonomía universitaria.</b> .....	30
<b>Autoridad disciplinaria competente.</b> Funcionarios en comisión en otra entidad .....	31
<b>Caducidad de la acción disciplinaria.</b> .....	37
<b>Cátedra universitaria.</b> Autorización para recibir honorarios. ....	38
<b>Competencia.</b> Para investigar a los agentes diplomáticos.....	39
<b>Competencia.</b> Para investigar a un agente especial. ....	42
<b>Confesión.</b> Requisitos en materia disciplinaria conforme al código de procedimiento penal. ....	45
<b>Conflicto de interés.</b> Alcance del numeral 2ª del artículo 44 de la ley 142 de 1994 .....	47
<b>Conservación de expedientes.</b> Prohibición de incineración. ....	48
<b>Contratistas agentes de tránsito.</b> Disciplinables.....	49
<b>Conversión de la sanción.</b> .....	53
<b>Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta.</b> Aplicación de los dispuesto por el numeral 9º del párrafo del artículo 37 de la ley 1015 de 2006 y el numeral 9º del artículo 43 de la ley 734 de 2002 .....	54
<b>Cuaderno de copias</b> .....	57
<b>Culpabilidad:</b> procedimiento cuando se prueba estado de inimputabilidad..	58
<b>Curadores urbanos.</b> Sujetos disciplinables. Régimen disciplinario de particulares. Ley 734 de 2002. ....	62
<b>Deber funcional.</b> .....	65
<b>Declaratoria de prescripción.</b> Faltas que puedan constituir graves afrentas al derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Funcionario competente.....	66



<b>Defensa técnica</b> .....	<b>73</b>
<b>Defensor de oficio</b> .....	<b>76</b>
<b>Delegación y práctica de pruebas por comisionado</b> .....	<b>80</b>
<b>Derogatoria de regimenes especiales. Ley 734 de 2002. Docentes</b> .....	<b>85</b>
<b>Descargos.</b> Término para rendirlos una vez surtida la notificación.....	<b>86</b>
<b>Ejecutoria de las decisiones.</b> La firmeza formal es diferente a la material, aunque una decisión puede cobrar firmeza formal debe esperar a que se resuelvan los recursos para cobrar firmeza material. ....	<b>88</b>
<b>Ejecutoria de los fallos de segunda instancia</b> .....	<b>90</b>
<b>Ejecutoria de varias sanciones.</b> Las decisiones contra las que no proceden recursos quedan ejecutoriadas con la notificación.....	<b>94</b>
<b>Entidades en liquidación.</b> La competencia para asumir los procesos disciplinarios de las entidades en liquidación o absorbidas fue regulado por la resolución n° 317 de 2004. ....	<b>96</b>
<b>Entrega de copias al disciplinado.</b> Procedencia. ....	<b>99</b>
<b>Etapas procesales.</b> Posibilidad de allegar documentos antes de iniciarse indagación o investigación disciplinaria. ....	<b>101</b>
<b>Evaluación de la indagación preliminar.</b> Término. ....	<b>102</b>
<b>Fallo de segunda instancia</b> .....	<b>104</b>
<b>Falta disciplinaria instantánea.</b> (Peculado por apropiación).....	<b>107</b>
<b>Faltas disciplinarias.</b> Reserva del legislador para establecer las faltas y sus sanciones - causales para acudir al proceso verbal.....	<b>110</b>
<b>Forma de culpabilidad.</b> Requisito esencial del pliego de cargos. ....	<b>114</b>
<b>Fuero sindical</b> .....	<b>116</b>
<b>Función administrativa preventiva.</b> Diferente a función preventiva de la sanción disciplinaria. ....	<b>118</b>
<b>Habeas data.</b> No cumplimiento puede generar posible configuración de faltas disciplinarias. ....	<b>119</b>
<b>Impedimentos.</b> Reasignación de competencia al resolver impedimento. ...	<b>120</b>
<b>Indagación preliminar.</b> Su término no es indefinido.....	<b>121</b>
<b>Inexistencia de término para evaluar la indagación preliminar</b> .....	<b>123</b>
<b>Informante y quejoso.</b> Diferencias. ....	<b>125</b>
<b>Inhabilidad para contratar con el estado.</b> Coetánea con una inhabilidad general impuesta por decisión sancionatoria disciplinaria. ....	<b>126</b>
<b>Interrupción de términos.</b> No está contemplada en el código disciplinario único. ....	<b>127</b>
<b>Investigación disciplinaria.</b> Término para adelantarla. ....	<b>128</b>



<b>Ley de garantías.</b> Alcance disciplinario de la violación a las restricciones...	131
<b>Medios de prueba.</b> Cómo demostrar que el investigado se presentó a laborar bajo los efectos del alcohol. ....	136
<b>Medios de prueba.</b> Grabaciones magnetofónicas. ....	141
<b>Notificación.</b> Clase de autos y forma de notificación. ....	151
<b>Nulidad.</b> .....	153
<b>Nulidad.</b> Cuando el sujeto procesal solicita la nulidad de lo actuado estando pendiente por desatar el recurso de apelación.....	155
<b>Oficinas de control disciplinario interno.</b> Competencia.....	162
<b>Pago de viáticos a concejales.</b> Improcedencia. ....	163
<b>Particulares.</b> Administradores o tenedores de bienes fiscales. Líderes voluntarios de la defensa civil. ....	164
<b>Personerías municipales.</b> Delegación.....	167
<b>Personero municipal.</b> Nombramiento provisional. ....	168
<b>Potestad disciplinaria.</b> ....	170
<b>Práctica de pruebas.</b> Por contratistas en materia disciplinaria. ....	172
<b>Práctica de testimonio.</b> Trámite para recibir el testimonio de un menor de edad víctima de una conducta disciplinaria.....	173
<b>Prejudicialidad en materia disciplinaria.</b> Improcedencia. ....	176
<b>Prescripción y caducidad:</b> (aplicación de la ley 1474 de 2011).....	177
<b>Prescripción.</b> Conductas omisivas.....	185
<b>Prescripción.</b> Faltas disciplinarias por incremento patrimonial. ....	190
<b>Principio de favorabilidad.</b> Aplicación de sanciones de la ley 1015 cuando la ley 734 de 2002, establece unas más favorables. ....	195
<b>Principio del NON BIS IN ÍDEM:</b> (responsabilidad disciplinaria del funcionario que ejerce representación judicial). ....	199
<b>Procedimiento verbal disciplinario.</b> Competencia extendida a los personeros municipales. ....	202
<b>Procedimiento verbal.</b> Nulidad por incumplimiento de aplicación de los incisos 1 y 2 del artículo 175 del C.D.U. ....	203
<b>Procedimiento verbal y ordinario.</b> Diferencias. ....	206
<b>Procesos disciplinarios.</b> Facultad para informar su estado y el nombre de los investigados. ....	209
<b>Proceso disciplinario con auto de apertura de indagación preliminar con o sin pruebas y han pasado 1, 2 y 3 años.</b> ¿Qué se puede hacer?.....	212
<b>Proceso verbal.</b> Lugar donde se deben realizar las audiencias. ....	214
<b>Procuradores judiciales.</b> Funciones disciplinarias. ....	215





<b>Procuradores regionales.</b> Facultad para adelantar actuaciones disciplinarias de competencia de los procuradores delegados.....	217
<b>Prohibición de prestar servicios profesionales.</b> Sector salud.....	219
<b>Prórroga de la investigación disciplinaria</b> .....	221
<b>Prórroga.</b> Oportunidad procesal para decretar la prórroga de la investigación disciplinaria. ....	223
<b>Protección de la reserva de identidad para el quejoso</b> .....	225
<b>Puerta giratoria:</b> finalidad de la prohibición consagrada en el artículo 3º de la ley 1474 de 2011 .....	226
<b>Quejoso temerario:</b> (trámites para la imposición de la sanción).....	228
<b>Quejosos.</b> Comunicación de las decisiones a los quejosos. ....	231
<b>Reconstrucción de expedientes.</b> Funcionario competente para realizar la reconstrucción.....	234
<b>Recursos.</b> Presentación cuando el funcionario de conocimiento se niega a recibir el escrito de impugnación. ....	236
<b>Reformatio IN PEJUS</b> .....	239
<b>Revocatoria directa.</b> Efectos de la decisión de revocatoria. ....	243
<b>Sanción. Conversión.</b> ¿Puede ser cancelada con trabajo comunitario? .....	247
<b>Sanción de suspensión.</b> Cuando procede la conversión en salarios devengados para la época de comisión de la falta disciplinaria.....	249
<b>Sanción disciplinaria.</b> Trámite para ejecutar varias sanciones. ....	250
<b>Sanción.</b> Multa de salario básico mensual. ....	252
<b>Sanciones disciplinarias.</b> Principales. Incompatibilidad de imponer dos sanciones en forma simultánea.....	253
<b>Servicio social obligatorio.</b> Profesionales del sector salud. Forma de vinculación.....	254
<b>Términos de la acción disciplinaria</b> .....	257
<b>Términos de la investigación disciplinaria</b> .....	264
<b>Testigo renuente.</b> Procedimiento para imponer sanción.....	267
<b>Testigo renuente</b> .....	268
<b>Trabajador oficial</b> .....	269
<b>Violación al principio de congruencia y al derecho de defensa</b> .....	271



## PROLOGO

El libro *Los cien conceptos orientadores de la función disciplinaria, proferidos en los últimos 20 años por la Procuraduría General de la Nación*, es una primera publicación que el Instituto de Estudios del Ministerio Público entrega a los funcionarios de la Procuraduría para su capacitación y consulta en 2018.

Dicho trabajo es el consolidado de un gran esfuerzo realizado por los funcionarios de la Procuraduría Delegada para asuntos disciplinarios, bajo la dirección del maestro, y Presidente de la Sala disciplinaria Jaime Mejía Ossman; la coordinación del Procurador auxiliar Camilo Andrés García Gil, el Procurador judicial II José Omar Ortiz Peralta, y la colaboración de los asesores Fabio Andrés Castro Sanza y Gustavo Adolfo Castro Capera, a lo largo del programa *Potestad disciplinaria en un Estado Social de Derecho en tránsito hacia la paz*.

Es para mí un gran honor prologar esta primera publicación, como Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, dado que es el comienzo de una nueva era del Instituto de Estudios, en tránsito hacia un Centro de pensamiento, conocimiento e innovación; que pretende formar a funcionarios del Ministerio público bajo parámetros de alta producción académica, desarrollada por los propios funcionarios del Ministerio Público.

El eje fundamental de esta publicación lo constituye el proyecto que inicia el Instituto con la Procuraduría Delegada para asuntos disciplinarios en el análisis del Derecho Disciplinario, como instrumento fundamental en la lucha contra de la corrupción, porque como lo dijo recientemente el procurador Fernando Carrillo *“lo peor que nos podría pasar como sociedad es que vencamos a los violentos y seamos derrotados por los corruptos*. Por ello, esta primera publicación es el comienzo de un estudio serio, con análisis y reflexión, para el fortalecimiento de los controles más adecuados desde el Derecho Disciplinario, con el fin primordial de frenar el creciente fenómeno de la corrupción, en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho.



De ahí la importancia de esta publicación, que nos permitirá contar a futuro, y de manera preventiva, con herramientas de peso para luchar contra la inmoralidad de este país. Si las malas prácticas administrativas no se pueden erradicar de forma definitiva, el Derecho Disciplinario retoma toda su importancia para corregir y poner orden al comportamiento anti ético de algunos funcionarios públicos que opacan el **brillo** de la función pública, porque lo que debe primar es el servicio a la comunidad y no los intereses de particulares.

La ocasión es entonces oportuna para adentrarnos en el análisis de la situación actual de nuestra sociedad y los factores desencadenantes de la crisis de valores. El Derecho ha permitido la coexistencia de los seres humanos en sociedad, haciendo posible el orden y la convivencia. El Derecho Disciplinario es un escenario ideal en donde se enfrentan las adversidades funcionales del Estado y la buena fe de la ciudadanía. El funcionario disciplinar interviene allí como árbitro, erigiéndose como el principal instrumento de lucha contra la corrupción para el rescate de la ética pública.

Las discusiones y reflexiones que se generarán en el marco de esta publicación, contribuirán con la discusión de las causas que originan la corrupción, y la mejor manera de hacerles frente. La sociedad debe impulsar con seriedad los cambios culturales que ella necesita y reclama. En ninguno de estos escenarios podemos eludir la discusión sobre la importancia de fortalecer las herramientas que permitan mayor eficacia en las investigaciones y sanciones que producimos.

En épocas de confusión política, el papel de los órganos de control, en especial de los que conforman el Ministerio Público, está siendo interpelado por toda la sociedad, es nuestro deber promover el estudio de sus argumentos más importantes en la lucha contra la corrupción.

El Instituto de Estudios del Ministerio público les ofrecerá una serie de documentos para que ustedes sigan fortaleciendo sus funciones y ejerzan cada vez mejor su función preventiva. Se les está preparando herramientas de alto nivel académico para el adecuado ejercicio de sus funciones. Espero que esta primera lectura sea de su agrado.

**Carlos Mario Molina Betancur**

*Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público*

